

**FRANCISCO JAVIER SANTANA EZQUERRA, SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, (BIZKAIA)**

CERTIFICO, Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria 28/2022, celebrada el día 2 de noviembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**B) HERRITARREN-EREMUA
AMBITO DE CIUDADANÍA**

**KULTURA ETA EUSKERA ARLOA
AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS ADULTAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA, CURSO 2021-22. (EXP. JGL 28/22-VIII-17)

El Ayuntamiento pleno aprobó en sesión de fecha 20 de diciembre de 2013 la Ordenanza Reguladora de la Promoción y Normalización del Uso del Euskera en el municipio, cuyo artículo 44 recoge el objetivo el de aumentar el número de hablantes euskaldunes. Para alcanzar los objetivos recogidos en la ordenanza, el ayuntamiento de Santurtzi diseñó y aprobó el plan de recuperación y promoción del euskera en el municipio según el modelo A2 del Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP).

Una de las acciones incluidas en el referido Plan (ESEP 14.4.1.1) es la de ofertar a las personas adultas ayudas para el aprendizaje del euskera a cambio del cumplimiento de determinadas condiciones.

En consecuencia, el ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 7/2018 celebrada el 26 de julio de 2018 aprobó una normativa para regular la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Santurtzi en el ámbito de aprendizaje del euskera por parte de personas adultas.

Existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la citada normativa, de conformidad con el informe económico favorable del Sr. Interventor Accidental de Fondos de fecha 28 de octubre de 2022.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Realizar la convocatoria pública de concesión de ayudas a personas adultas para el aprendizaje del Euskera, referidos a los cursos realizados dentro del curso escolar 2021-22 y con una dotación presupuestaria de diez mil euros (10.000 €).

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la normativa reguladora.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a Hacienda y Promoción Económica y proceder a la devolución del expediente completo a Cultura y Euskera.

Y para que conste y surta los debidos efectos, en el expediente de su razón, expido la presente certificación de oficio, que queda incorporada al libro de certificaciones de la Secretaría Municipal con el número que se señala en el encabezamiento de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa Presidenta, D^a. Aintzane Urkijo Sagredo, a reserva de que el acta aún no ha sido aprobada, siendo cotejada la misma en su margen, a los efectos y con el alcance previsto en el artículo 205 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Responsable de la Unidad Administrativa nº 2 de Secretaría General en la Casa Consistorial del Concejo de Santurtzi, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción (*).

Vº Bº
LA ALCALDESA





